

Constancia: Manizales, abril 09 de 2021. A despacho con memorial presentado por la codemandada Yenifer Alejandra Rodríguez Peláez, a través de apoderado judicial, contestó la demanda y propuso excepciones demérito, para resolverlo pertinente.

Aun no se han notificado los otros demandados.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 17001-40-03-003-**2020-00369-00**

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO promovido por MILLÁN Y ASOCIADOS SAS, en contra de YENIFER ALEJANDRA RODRÍGUEZ PELÁEZ, CLARA ELENA PATIÑO DE HIGINIO, VÍCTUOR HUGO MENDIETA SIERRA y JOSÉURIEL DIOSA MORALES, el memorial y anexo presentado por la parte opositora, para que obre como prueba dentro de dichas diligencias, al cual se le dará el trámite correspondiente en su oportunidad procesal, toda vez que no se ha integrado el contradictorio con la notificación de los otros demandados. No obstante se tiene por notificada por conducta concluyente a la codemandada YENIFER ALEJANDRA RODRÍGUEZ PELÁEZ desde el día 6 de abril de 2021 conforme los lineamientos del artículo 301 del C.G.P.

Se requiere nuevamente a la parte actora, para que el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el mandamiento de pago a todos los ejecutados, en la dirección física y electrónica aportada en la demanda, y pueda impulsarse el proceso de manera virtual, so pena de dar aplicación al DESISTIMIENTO TACITO. ((art. 317 le 1564 de Julio 12 de 2012, (Código General del Proceso)).

NOTIFÍQUESE



**VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ**

Jbus.



Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**83da14176f2a5f003f37df0cd235e31ca973da1e7879d65dde7921ff23bd9
639**

Documento generado en 12/04/2021 04:16:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>